



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador. C.A

2430/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinte de abril del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2430/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "1) *Fotocopia certificada de plantares de paciente [REDACTED] con fecha de nacimiento 28 de agosto 1997 en Hospital 1º de Mayo (Madre cotizante [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED]* y 2) *Registro de vacunas de control de niños sanos de Unidad Médica Atlacatl, años 1997-2002 de paciente [REDACTED] (madre cotizante [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED]*"; hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Dirección de Hospital 1º de Mayo y Dirección de Unidad Médica Atlacatl del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de Hospital 1º de Mayo, informó que dicho expediente no existe; sin embargo informaron que se revisó libro de partos atendidos y se encontró información de la señora [REDACTED] en fecha 28 de agosto de 1997, a las 00:40 horas, le fue atendido parto vaginal normal, de 39 semanas, sexo femenino, con talla de 51cms y peso 3,720 gramos.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de Unidad médica Atlacatl remitió oficio en el que informa que el expediente solicitado de la paciente [REDACTED], no existe, lo anterior en virtud que los niños al cumplir 12 años ya no tenían derecho, por lo que los expedientes eran depurados y se retiraba de archivo según la normativa institucional, de lo cual se remitió acta de descarte de dicho expediente.

Por las razones antes mencionadas, esta oficina solicitó a la Sección de Mobiliario y Equipo su colaboración en el sentido de informar sobre el destino de los expedientes correspondientes a los años solicitados, e informaron que de acuerdo a sus archivos la papelería de dichos expedientes fue subastada en el año 2009.

Que la información solicitada se clasifica como inexistente, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Confírmese**, a la peticionaria la inexistencia de la información solicitada, por las razones expuestas en la presente resolución.

---

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador. C.A

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria la presente resolución.

Licda. Ena Violeta Mirón/  
Oficial de Información OIR-ISSS



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202